

Para concluir una reflexión crítica. Sin duda la historia de la hermenéutica en España está aún por hacer. Hay mimbres para ello, y sólo hace falta poner un cierto orden en la jungla de nombres que ahora se acaban de citar. Una lectura superficial podría dar la impresión de que la hermenéutica filosófica en España es una tendencia marginal importada de las modernas corrientes europeas de modo sucursalista, especialmente del ámbito alemán. Sin embargo esta tradición habría que retrotraerla a un momento previo, no sólo a Ortega y Gasset, sino también a Zubiri, Gaos y la específica concepción hermenéutico-humanística del arte de la medicina en Marañón, o Laín Entralgo, entre otros. Realmente todo un redescubrimiento para la filosofía española. Enhorabuena para los promotores de esta iniciativa.

Carlos Ortiz de Landázuri. Universidad de Navarra
cortiz@unav.es

HOBBS, THOMAS

Apéndice al Leviatán [1668], Edición y Traducción de Miguel Saralegui, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2014, 181 pp.

Según Karl Schumann —*Leviathan after 350 years* (2004)— durante el siglo XX, los estudios sobre Hobbes se han concentrado en el *Leviatán* (1651). Sin ir más lejos esta obra ha sido reeditada más de 11 veces entre 1909 y 1997. Dicho interés, aclara Schumann, se debe a dos razones; la primera, porque se considera que el *Leviatán* es la culminación de su pensamiento político. La segunda, porque en esta obra se ve al Hobbes que manifiesta cuáles son los fundamentos propios de la Modernidad.

Más allá de estar o no de acuerdo con esta apreciación, y hablando ahora del contenido de la obra, Patricia Springborg —editora del *Cambridge Companion to Hobbes Leviathan* (2007)— aduce que, durante el siglo XX, los estudios sobre el *Leviatán* se han dedicado a interpretar teológicamente sus dos últimos libros: *El Estado Cristiano* y *El Reino de las Tinieblas*. Este interés se debe a que en esta

sección del *Leviatán* se podría comprobar si Hobbes aceptó verdadera y definitivamente el cristianismo. Es en este debate que algunos intérpretes contemporáneos proponen al *Leviatán* como un tratado cristiano, mientras que otros lo toman por ateo. Ahora bien, la obra presentada a continuación es un invaluable aporte, si queremos profundizar sobre algunos puntos en torno a esta discusión.

Publicado 17 años después de la versión inglesa del *Leviatán*, el *Apéndice al Leviatán* [1668], se divide en 3 capítulos principales: Capítulo I, “El Símbolo Niceno”, en donde Hobbes hace un análisis sobre las diversas doctrinas presentadas en dicho credo, con el fin de demostrar la ortodoxia de sus postulados en el *Leviatán*; Capítulo II “Acerca de la herejía”, en donde desarrolla una genealogía del concepto para esclarecer y explicitar cuándo estamos frente a una herejía y cuándo no, y cómo el castigo debe aplicarse —también a la blasfemia y al ateísmo— conforme a lo que está estipulado literalmente tanto en las Escrituras como en la leyes civiles. Por último en el capítulo III “De algunas objeciones contra el Leviatán”, responderá brevemente a diversas acusaciones sobre doctrinas religiosas, como el espíritu de los muertos, la naturaleza de los ángeles o la sede definitiva del Reino de Dios.

Ahora bien, el *Apéndice* se ha leído como la defensa de Hobbes frente a las acusaciones de herejía que él mismo hubo de padecer. Dicha tesis, mayoritaria en la bibliografía, es la que acepta parcialmente Miguel Saralegui en un detallado estudio preliminar. Sin embargo, nuestro editor y traductor no sólo interpreta cada uno de los tres capítulos del *Apéndice* como una defensa, sino también como el punto de llegada de problemas esenciales para la comprensión global del pensamiento de Hobbes, como por ejemplo: la teoría del castigo y la inmortalidad natural del alma.

Conforme a esto último vemos que en el Capítulo II del *Apéndice*, Hobbes precisa la teoría del castigo del *Leviatán*, redefiniendo los conceptos de herejía y ateísmo: “37. A: Entonces, si alguien es ateo y no hay ley escrita que defina el tipo de pena, ¿no se le habrá de castigar? 38. B: Ciertamente será castigado y muy duramente (...) Se les puede encerrar por haber dicho, expresado o afirmado algo —es decir, si ha negado directamente que Dios existe— y no

por cualquier otro motivo” (p. 156). Sólo quien haya negado expresa y literalmente la existencia de Dios, podrá ser castigado por herejía, por lo que no basta con ser acusado por un tercero: la herejía debe salir de la boca del aludido. Ahora bien, si el hereje no se retracta, debe ser entregado a la ley secular, quien lo mantendrá bajo custodia hasta su arrepentimiento, pero en ningún caso debe ser condenado inmediatamente a muerte como se estaba haciendo en ese tiempo en Europa. A este respecto Saralegui: “Mientras en el *Leviatán* ofrece una teoría general del castigo, en el *Apéndice* sólo se interesa por las infracciones religiosas en un Estado cristiano [...] Aunque la teoría del castigo del *Apéndice* resulte difícilmente conciliable con la del resto de su teoría política, la interpretación habitual resultaría correcta: los castigos por motivos religiosos jamás serán justos cuando traspasen la esfera de lo espiritual” (p. 63).

Como un segundo punto que, según Leibniz es tratado paracamente en *Elementos* y *De Cive*, el problema de la inmortalidad del alma en la obra política de Hobbes, sufre un vuelco importante entre *De Cive* y *Leviatán*. Mientras que en la primera el filósofo inglés defiende la inmortalidad natural del alma, en la segunda obra se apega a la mortalidad. En este sentido la concepción que tiene Hobbes del alma en el *Apéndice* es ortodoxa, ya que la Biblia jamás defiende una inmortalidad del alma *per se*. En el *Apéndice*, no cambia la postura del *Leviatán*: si el alma alcanza la inmortalidad, se debe a la redención de Jesucristo. Esta mortalidad del alma, desencadenada desde que Adán y Eva fueron expulsados del Paraíso, no es sino la condición natural del hombre. La inmortalidad dependía no de la naturaleza humana, sino de la gracia obtenida de los frutos del árbol de la vida. Por ello es de suma importancia el seguimiento que se le haga a este tema, ya que bajo este precepto, Hobbes en el *Apéndice* reafirma la naturaleza caída del hombre, su necesidad de redención y la necesidad del Estado.

En suma, más allá de que el *Apéndice* nos sirva para afirmar o negar la ortodoxia del *Leviatán*, la edición de Miguel Saralegui nos ayuda a hacer un seguimiento equilibrado e imparcial de las objeciones y sus respuestas pertinentes al *Leviatán*, a la vez que nos permite ubicar dichas respuestas en el *corpus* político de Hobbes. Y es que si

bien son ciertas las diferencias entre *Elementos*, *De Cive* y *Leviatán*, cuando comparamos esta última obra con el *Apéndice*, éstas “parecen responder más a una profundización en los principios que a una verdadera y completa revisión de las bases de su proyecto filosófico” (p. 89),). En esa lógica, la edición presentada a continuación, muestra lo exagerado que es interpretar la filosofía política hobbeseana como algo discontinuo. En suma, esta edición inédita —traducida directamente del latín al español— del *Apéndice al Leviatán [1668]*, es valiosa porque va más allá del análisis tradicional de la obra —que suele ubicarla o en el bando cristiano o en el ateo—, para abrir en ella un espacio de confluencia de todo el corpus filosófico-político de Hobbes.

Simón Abdala Meneses. Universidad Bernardo O’Higgins, Conicyt, Universidad de los Andes
abdala.simon@gmail.com

HOUGH, SHERIDAN

Kierkegaard’s Dancing Tax Collector. Faith, Finitude, and Silence, Oxford University Press, Oxford, 2015, 169 pp.

Esta obra, que parte de la aceptación de las reflexiones desarrolladas por otros autores sobre la pseudonimia y el estilo narrativo del pensador danés, pretende ser una “fenomenología existencial” (p. vii) centrada en una figura, en cierto modo marginal, en la obra kierkegaardiana: el recaudador de impuestos. Cumplir este objetivo supone, como es esperable, un método de indagación diferente al del tratado clásico; una narración que se presenta como una fenomenología que muestra en cuatro movimientos el modo en el que el individuo vive su fe. Este método es descrito en el Prefacio del libro como una pieza musical que hace patente el baile de ese personaje creado por la mano de uno de los pseudónimos de Kierkegaard, Johannes de Silentio, en la obra *Temor y temblor*. Y este baile cuenta con la presencia, menor, de otros seres danzantes, con los que la autora confronta los temas expuestos en torno a la figura del re-